

11481 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: AS/ac-14.736/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: C/S. a E. T. 178.

Final de la misma: Nueva E.T. 206, «Hispano Ico».

Término municipal a que afecta: Rubí.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,140 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 12 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu —6.272-C.

11482 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria en Burgos a instancia de «Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.», (referencias R. I. 2.765, expediente 28.116-F. 628), solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.», la electrificación de Melgar de Fernamental, mediante varias líneas de alta tensión a 12 KV., y varios centros de transformación y red de baja tensión en la citada localidad.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 27 de abril de 1976.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Álvarez.—2.051-B.

11483 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza la rectificación del trazado de la línea eléctrica, a 15 KV., de circunvalación.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para efectuar la instalación eléctrica que se cita, y cumplidos los trámites ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», y aprobar el proyecto de ejecución de rectificación del trazado de la línea eléctrica, de 2.416 metros de longitud, a 15 KV., con origen en el apoyo número 67 de la línea Alcázar de San Juan-Herencia,

y termina en el centro de transformación «Eras», en el término municipal de Herencia (Ciudad Real).

Ciudad Real, 28 de abril de 1976.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.—6.055-C.

11484 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra, por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra hace saber: Que han sido caducados, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

2.209. «Santa María». Estaña. 120. Forcarey.

2.232. «Federico». Feldepató. 20. Salceda de Caselas.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Pontevedra, 31 de enero de 1976.—El Delegado provincial, Fernando Carus More.

11485 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander a petición de Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.» con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, 8, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Expediente número 2.906-4.

Continuación de la línea de doble circuito Abanto-Castro desde el apoyo número 47 hasta el 60, a partir del cual se construirá un nuevo circuito que enlazará con la actual derivación a Magefesa en el apoyo número 16, en que se continuará con doble circuito hasta el C. T. de Magefesa.

Longitud, 3,2 kilómetros en doble circuito y 7,5 en un circuito.

Conductores de aluminio-acero de 110 milímetros cuadrados, sobre apoyos metálicos.

Asimismo se resuelve aprobar el proyecto de ejecución de referida línea eléctrica.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Santander, 22 de abril de 1976.—El Delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.—5.672-C.

11486 *CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se otorga autorización previa, respectivamente, a la Asociación de Empresas formada por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», (FECSA); «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribargozana, S. A.» (ENHER); «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.» (HECSA), y «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.» (FHS), y a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (FECSA), para instalar dos unidades nucleares en Vandellós (Tarragona).*

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 62, de 12 de mayo de 1976, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página	Donde dice	Debe decir
5172, segunda columna, Condición 9.ª	... precisos obtenidos sobre las características ecológicas, geotécnicas precisos obtenidos sobre las características geológicas, geotécnicas ...
5172, segunda columna, condición 10.	... necesarios para necesarias para ...
5172, segunda columna, condición 12.	... determinando las distancias de sus perímetros determinando la distancia de su perímetro ...
5173, primera columna, condición 15.	... que deban que deben ...
5173, primera columna, condición 15, a).	... funciones fundaciones ...
5173, segunda columna, condición 21.	... Dirección General de la Energía Nuclear Dirección General de la Energía y a la Junta de Energía Nuclear ...
5173, segunda columna, condición 25.	... que le rodea que le rodee ...

MINISTERIO DE AGRICULTURA

11487 *ORDEN de 12 de marzo de 1976 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 500.568 interpuesto por don José Manuel Sánchez Márquez y otro.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo con fecha 22 de diciembre de 1975 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 500.568, interpuesto por don José Manuel Sánchez Márquez y otro sobre reconocimiento de su situación como Auxiliares Administrativos del Cuerpo Especial de Guardería Forestal del Estado; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido en nombre de don José Manuel Sánchez Márquez y sin especial declaración sobre costas, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho la denegación presunta de la petición del recurrente para el reconocimiento de su situación, integrándole en el Cuerpo General Auxiliar o equiparándole al mismo.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario de Agricultura, Andrés Reguera Guajardo.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

11488 *ORDEN de 12 de marzo de 1976 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 11.805 interpuesto por don Norberto Villamor Sierra.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 7 de noviembre de 1975 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 11.805, interpuesto por don Norberto Villamor Sierra sobre petición de incremento de superficie en finca adjudicada al recurrente; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que sin dar lugar a la nulidad de actuaciones, se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Norberto Villamor Sierra, contra la resolución dictada en alzada el diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho por el Ministerio de Agricultura (Servicio Nacional de Concentración Parcelaria), y por la que estimando el recurso interpuesto por don José Expósito Sindín, contra la resolución de la Comisión Central del mismo Servicio Nacional de veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se acuerda incrementar la finca mil trescientos cuarenta y tres adjudicada a este último recurrente en once-dieciséis áreas de superficie, que corresponde a la finca mil trescientos cuarenta y dos adjudicada al actual recurrente ante esta jurisdicción, a quien se compensará dándole una superficie de catorce ochenta y un áreas de la finca ciento quince mil ciento setenta en su linde con la finca ciento setenta y seis, de la forma que figura en las respecti-

vas propuestas, y en su consecuencia, debemos declarar y declaramos válida y subsistente como ajustada a derecho la resolución ministerial contra la que se recurre y se mantiene en toda su integridad, absolviendo a la Administración Pública de la demanda contra ella promovida; sin hacer condena de costas del recurso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario de Agricultura, Andrés Reguera Guajardo.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

11489 *ORDEN de 12 de marzo de 1976 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.503 interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 14 de noviembre de 1975 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 12.503, interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España, sobre aprobación de Reglamento; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos tanto la inadmisibilidad denunciada por el señor Abogado del Estado como el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España, contra el Reglamento Orgánico del Ministerio de Agricultura, de veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, en sus artículos setenta y ocho, apartado primero y uno punto uno y uno punto dos del ochenta y uno, únicos que se recurren en este proceso, y que confirmamos en todas sus partes por ser conformes a derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario de Agricultura, Andrés Reguera Guajardo.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

11490 *ORDEN de 13 de marzo de 1976 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial en el recurso contencioso-administrativo número 486/73 interpuesto por don Sebastián Fernández Masegosa.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada con fecha 20 de diciembre de 1975, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 486/73, interpuesto por don Sebastián Fernández Masegosa sobre denegación para la roturación de ocho hectáreas de chaparro, sentencia cuya parte dispositiva dice así: